Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 257

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 5 DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" ID 390.155.

Asunción, 6 de abril de 2021

VISTO: El Contrato N° 14/2021 suscripto con la empresa PRINTEC S.A. adjudicada en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "Adquisición de Fotocopiadoras Multifunción" ID 390.155; y,

CONSIDERANDO: Que, se ha identificado un error involuntario en el Contrato Nº 14/2021, específicamente en la consignación de la cantidad adquirida, que amerita corrección, en concordancia a lo solicitado en el PBC y adjudicado; y,

Que, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el tercer párrafo de su Artículo 63º, establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*"; y,

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019; dispone en su ARTÍCULO 61. "***Otras Modificaciones***. *Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.*"; y,

Que, la Dirección General de la Unidad Operativa de Contratación, emitió dictamen en fecha 5 de abril de 2021, recomendando la modificación de la Cláusula 5 del contrato principal; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Cláusula 5 del Contrato N° 14/2021 suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados y la firma PRINTEC S.A.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/JM
Resadm